

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5891	MARTES, MAYO 12 DE 1959	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA. CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
EDICION DE 20 PAGINAS					
Aparece los días hábiles					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se-cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no. mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
Sucesorios	\$ 67.00	4.50	\$ 90.00	6.70	\$ 130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Econ. N°	6201 del 28 4 59.	— Adjudica a la firma Domingo Varra la provisión de una baranda de hierro	1354 al 1355
" " " "	6202 " " "	— Autoriza a Dirección de Vialidad de Salta para realizar trabajos de reparación en varios caminos de herradura del Departamento de Iruya	1355
" " " "	6203 " " "	— Liquidada partida a favor de Administración General de Aguas de Salta	1355
M. de A. S. N°	6204 " " "	— Suspende hasta tanto se dicte la Ley respectiva la apertura de nuevas farmacias dentro de esta provincia	1355
M. de Gob. N°	6205 " " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	1355
" " " "	6206 " " "	— Dispone la adscripción a la Dirección General del Registro Civil de Nilda A. de Bianchi	
M. de Econ. N°	6207 del 29 4 59.	— Autoriza a que Tesorería General de la Provincia y las Habilitaciones de Pagos de la Administración Provincial procedan a efectuar en esta oportunidad el pago en efectivo de los haberes correspondientes al mes de abril del año en curso	1355
" " " "	6208 " " "	— Concede a la Municipalidad de General Güemes un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden	1355
M. de Gob. N°	6209 del 30 4 59.	— Exonera al Subcomisario don Juan Silvestre Giménez de Jefatura de Policía	1355 al 1356
" " " "	6210 " " "	— Suspende personal de Jefatura de Policía	1356
" " " "	6211 " " "	— Suspende al Sr. Francisco Castillo de la Cárcel Penitenciaria	1356
" " " "	6212 " " "	— Deja sin efecto los nombramientos de los señores Roberto Isaac Pereyra y Urbano Martínez	1356
" " " "	6213 " " "	— Deja sin efecto la designación del señor Cosme Casco	1356
" " " "	6214 " " "	— Deja sin efecto la licencia extraordinaria de Luis Carlos Gómez	1356
" " " "	6215 " " "	— Rectifica el decreto N° 5768 mediante el cual se designa al Capellán Mario Crozzoli, en Jefatura de Policía dejando establecido que es en reemplazo de don José Isasmendi	1356
" " " "	6216 " " "	— Rectifica el Decreto N° 5343 en el que se designa a la señorita Gladys Graciela Flores dejando establecido que el verdadero nombre de la designada es Gladys Glaciela Flores	1356 al 1357
" " " "	6217 " " "	— Rectifica el Decreto N° 59990 dejando establecido que el señor Mauro Walter Moreno es designado en el cargo de Tipógrafo	1357
" " " "	6218 " " "	— Reintegra a sus funciones a don Sergio Julio Ibarguren	1357
" " " "	6219 " " "	— Reconoce los servicios prestados por Beatris Avellaneda de Bernabei	1357
" " " "	6220 " " "	— Designa a la Srta. Carmen González	1357
" " " "	6221 " " "	— Autoriza a la Oficina de Compras a la compra directa de película virgen pancromática de la firma "Microfilm Argentina S. A."	1357
" " " "	6222 " " "	— Aprueba el temperamento seguido por la Oficina de Compras en la adjudicación a la Cárcel, de muebles con destino a la Capilla "El Carmen" de Betania	1357
" " " "	6223 " " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1357
M. de A. S. N°	6224 " " "	— Acepta la renuncia presentada por Ruth E. Sans de Pedraza	1357
" " " "	6225 " " "	— Acepta la renuncia presentada por la señora Lía Pardo de Denúncio	1358
" " " "	6226 " " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Gladys R. Santucho	1358
" " " "	6227 " " "	— Da por terminadas las funciones del personal Religioso del Hospital del Señor del Milagro	1358
" " " "	6228 " " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Luis Rojas Aspiazu	1358
" " " "	6229 " " "	— Autoriza a la Oficina de Compras a llamar a Licitación Pública para provisión de artículos varios	1358
" " " "	6230 " " "	— Asigna una partida al Hospital Regional de General Güemes	1358
" " " "	6231 " " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Atilio A. Sisti	1358 al 1359
" " " "	6232 " " "	— Autoriza a la Oficina de Compras a efectuar la compra directa de 10.000 frascos de Penicilina	1359
" " " "	6233 " " "	— Asciende a la Srta. Luisa P. de Cardozo	1359
" " " "	6234 " " "	— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio	1359
" " " "	6235 " " "	— Autoriza a la Oficina de Compras a efectuar la compra directa a la firma Instituto Optico Moro S. R. L.	1359
" " " "	6236 " " "	— Reconoce la suplencia realizada por el Sr. Antonio Nolasco	1359
" " " "	6237 " " "	— Designa en misión Oficial al doctor Domingo Costanzo	1359 al 1360

PAGINAS

M. de Econ. N°	6233	"	"	— Reincorpora al Oficial Mayor de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Osvaldo Arnaldo López	1360
"	"	"	"	6239 " " — Designa una comisión Honoraria para que efectúe una colecta pública y toda clase de actos a que contribuyan a llevar auxilio en nombre de la Provincia de Salta, al pueblo de Entre Ríos, víctima de las inundaciones	1360
M. de A. S. N°	6240	"	"	— Prorroga por el término de 40 días la misión encomendada al Sr. Manuel Castillo ..	1360
M. de Econ. N°	6241	"	"	— Asciede al señor Francisco H. Boggio	1360
"	"	"	"	6242 " " — Liquidada partida a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos de cada Repartición	1360
"	"	"	"	6243 " " — Deja establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 5492/59 lo es con una asignación mensual de \$ 2.250 y no como se consignara equivocadamente	1360 al 1361
"	"	"	"	6244 " " — Designa interinamente al señor René A. Cardón	1361 al 1363
"	"	"	"	6245 " " — Liquidada partida a favor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia	1361 al 1363
"	"	"	"	6246 " " — Aprueba el Pliego de Condiciones para la explotación forestal de bosques existentes en superficie de 1.000 hectáreas, a llamarse a Licitación Pública para ser adjudicadas	1361 al 1363

EDICTOS DE MINAS:

N°	3691	— Solicitado por Fortunato Zerpa (h) — Expediente N° 64.249—Z.	1363
N°	3680	— Solicitado por Horacio Jaime Jacinto Cansina — Expte. N° 2767—C.	1363
N°	3679	— Solicitado por Berta Stella Alfonso de Calsina — Expte. N° 2769—A.	1363
N°	3665	— Solicitado por Baltasar Arturo Pra — Expediente N° 2629—P.	1363
N°	3646	— Solicitado por David Diez Gómez -Exp. N° 62.117-D.	1363 al 1364

LICITACIONES PUBLICAS

N°	3693	— Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública N° 551	1364
N°	3687	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 2/59	1364
N°	3633	— Administración Gral. de Aguas — Contratación de la obra N° 729	1364

EDICTOS CITATORIOS:

N°	3664	— s. por Hipólito Ramón Alvarado	1364
N°	3653	— s. por Juan Romero	1364
N°	3651	— s. por Juan Basilio López Giménez y otros	1364
N°	3629	— s. por Rafael Servando López.	1364
N°	3628	— s. por Rafael Servando López.	1364
N°	3625	— s. por Dardo Bravo.	1364
N°	3624	— s. por Dardo Bravo.	1364

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N°	3692	— De doña Ana María López Herrera de Pellegrini	1364
N°	3682	— De don Calixto López	1364
N°	3683	— De don Gutierrez Antonio	1364
N°	3686	— De don Pedro Jorge	1365
N°	3678	— De don Nicanor Guillermo Maza	1365
N°	3670	— De don Santos Flores, y de doña Trinidad Guzmán de Flores	1365
N°	3669	— De doña Lorenza Teseyra de Ontiveros	1365
N°	3660	— De don Silvério Díaz	1365
N°	3659	— De doña Esther Valvina Moreno de Bonilla	1365
N°	3657	— De don Martín Ramírez	1365
N°	3648	— De don Julián Matorras Cornejo.	1365
N°	3638	— De doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez'	1365
N°	3635	— De don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez	1365
N°	3627	— De don José Aristides López Arias.	1365
N°	3626	— De don Porfidio Vázquez.	1365
N°	3621	— De doña Carmen Teresa Mendoza	1365
N°	3617	— De doña Dominga Colque de Cancino	1365
N°	3604	— De don Porfirio Silvano Collados.	1365
N°	3603	— De doña Teresa Cartéz de Serralta.	1365
N°	3601	— De don Carlos Montoya.	1365
N°	3590	— De doña Apolinaria López de Benítez	1365
N°	3582	— De don Antenor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos.	1365
N°	3579	— De don Martín Navarro	1365
N°	3563	— De don Felipe Santiago Vilca.	1365
N°	3560	— De doña Luisa Agüero de Serrano o Luisa Remedios Agüero de Serrano:	1365
N°	3559	— De don Arturo Fernández	1365
N°	3558	— De doña Sinesia Zigarán de Tebar	1365
N°	3548	— De don Juan Santiago Orquera.	1365
N°	3543	— De don Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga o Juan Carlos Jesús Quiroga.	1365
N°	3541	— De don Alfonso Botelli.	1365
N°	3527	— De don Nemesio López	1365
N°	3518	— De don Hilario Soto	1365
N°	3517	— De don Humberto Cedolini	1366
N°	3511	— De don Carlos Alberto Pedro Spallarossa	1366
N°	3501	— De don Desiderio Presentación Cañizares	1366
N°	3500	— De doña Modesta Martínez de Flores	1366
N°	3499	— De doña María Natividad Márquez	1366
N°	3491	— De doña María Ofelia Burgos de Cardozo	1366
N°	3486	— De doña Gerénarda Elvira López	1366
N°	3480	— De don Flores Mamerto Gerónimo	1366

PAGINAS

Nº 3476 — De don Dámaso Paz	1366
Nº 3472 — De don José Ramón Castiñeira	1366
Nº 3464 — De don Pacífico Gauna	1366
Nº 3456 — De don Antonio Giménez	1366
Nº 3449 — De don Rasmi Moisés	1366
Nº 3439 — De don Pedro Chaya	1366
Nº 3427 — De doña Clementina Parra	1366
Nº 3425 — De don Mariano Berbel	1366
Nº 3421 — De Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama	1366
Nº 3418 — De don Jorge Corimayo	1366
Nº 3416 — De don Ramón Custodio Monasterio	1366
Nº 3413 — De don Abraham Naser y María Yazla de Naser	1366
Nº 3412 — De Bohuell, Allia Narz de ó Bohuell, Allia Etías de	1366
Nº 3397 — De don Andrés Benjamín Nanni	1366
Nº 3396 — De don Rafael Gaudelli	1366

TESTAMENTARIA:

Nº 3470 — De doña Gregoria Rosaura Díaz	1366
Nº 3467 — De María Dolores Gómez Miron ó María Gómez Mirón de Moreno ó María Gómez de Moreno Calbache ó María Gómez de Moreno.	1366

REMATES JUDICIALES:

Nº 3684 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Resina Nieto	1366
Nº 3677 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Esteban Cornejo	1366 al 1367
Nº 3675 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Martorell	1367
Nº 3674 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Martorell	1367
Nº 3673 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lazarte Roque Tránsito	1367
Nº 3668 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ignacio Salustri vs. Pedro P. Ríos	1367
Nº 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino	1367
Nº 3661 — Por Francisco Pineda — Juicio: Fernández Antonio vs. Navarro César	1367
Nº 3620 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ar-Ti-Zo, S. R. L. vs. Flores Martina o Quiroga Martina, Flores de	1367
Nº 3619 — Por Julio César Herrera — Juicio: Oliveros Manuel vs. Martorell Eduardo	1367 al 1368
Nº 3585 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de Carlos Frissia	1368
Nº 3475 — Por Martín Leguizamón, juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga.	1368
Nº 3474 — Por Martín Leguizamón, juicio: Pascuala Ibáñez vs. Víctor González.	1368
Nº 3461 — Por Manuel C. Michel — Juicio: D. Tomás Muñi vs. Adrián J. Gasca	1368
Nº 3399 — Por Martín Leguizamón y Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Concurso del Sr. P. Martín Córdoba	1368 al 1369

CITACION A JUICIO:

Nº 3610 — Provincia de Salta vs. Antonio Luis Masucci.	1369
Nº 3600 — José Antonio Cata vs. Tránsito Olarzo de Cata.	1369
Nº 3564 — Adopción de la menor Lidia Margarita Chavez.	1369
Nº 3542 — Ibáñez Eusebio Simón vs. Taritolay Julia.	1369

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 3667 — Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodríguez Juan	1369
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3650 — Solicitada por Rosa Emilia Ugarte de Muthuan.	1369
--	------

SECCION COMERCIA

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 3690 — El Plata, S. R. L.	1369
-----------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 3685 — Julio Kholberg Chavarría y Hebert Kholberg venden a Ramón Inocencio Torres Lucero y Graciela Soruco de Torres	1369
Nº 3658 — Miguel Issa Nadra vende a Miguel Bauab y Hnos. y Salomón Sivero	1370
Nº 3654 — Despensa "El Hogar"	1370

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1370
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1370

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6201—E.
Salta, 28 de Abril de 1959.
Expediente Nº 1498/1959.

VISTO lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, referente al pedido formulado por esta repartición para la adquisición directa de una baranda de hierro y huellas y

contraheallas destinadas a la obra "Refección Hotel Termas Rosario de la Frontera"; y

CONSIDERANDO.

Que la obra aludida se ejecutó con carácter de urgencia toda vez que es propósito del Gobierno de la Provincia habilitar dicho hotel para la temporada próxima que comienza en el mes de junio;

Que el pedido de Dirección de Arquitectura de la Provincia resultaría procedente, en vir-

tud de las disposiciones contenidas en el Art. 41 Inc. c) y f) del Decreto Ley Nº 646/57;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la firma Domingo Varra la provisión de una baranda de hierro con pasamanos de madera pino brasil, lijadas y lustradas, color natural, todo de acuerdo al plano adjunto y por un importe de \$28.776 m/n. (Veintiocho mil setecientos setenta y seis pesos moneda Nacional).

Art. 2º — Adjudicase al señor Silvestre Valdivezo la provisión y construcción de huellas y contrahuellas de granito reconstituido color gris claro de grano mediano, según plano que se adjunta, cuyo importe asciende a \$ 9.050.60 m/n. (Nueve mil cincuenta pesos con 60/100 Mo. neda Nacional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial 1, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales 1958—1959.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6202—E.

Salta, 28 de Abril de 1959.

Expediente Nº 1370/1559.

VISTO lo solicitado en este expediente, en donde se solicita la reparación de varios caminos de herraduras en el Departamento de Iruya; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de esos trabajos resultan necesarios a efectos de normalizar los mismos; Por ello y de conformidad a lo informado por la Dirección de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta para realizar trabajos de reparación en varios caminos de herradura del Departamento de Iruya, hasta un total de \$ 150.000 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos Moneda Nacional) para que con dicho importe y con cargo de oportuna rendición de cuentas, realice los trabajos de reparación en varios caminos de herradura del Departamento de Iruya; con imputación Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Parcial 12, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales —Ejercicio 1958—1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6203—E.

Salta, 28 de Abril de 1959.

Expediente Nº 1475—1959.

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.— m/n. para ser destinada al pago de sueldos del personal de dicha repartición correspondiente al mes de abril del año en curso;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo el pago de sueldos del personal de dicha repartición correspondiente al mes de abril del año en curso, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corriente Administración General de Aguas de Salta"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6204—A.

Salta, 28 de abril de 1959.

VISTO el Decreto Nº 875 de fecha 27 de junio de 1958, mediante el cual se deroga el Decreto Nº 6158—G/1945, se suspende la apertura de nuevas farmacias dentro de la Provincia hasta tanto se dicte la Ley respectiva y se establece que todos los problemas y situaciones que se presenten con respecto al ejercicio de las profesiones del arte de curar y conexos, se encuadrarán dentro de ese lapso de tiempo en las disposiciones prescriptas por la Ley Nº 96 del año 1933; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estas actuaciones el Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Provincia de Salta, solicita se modifiquen el citado Decreto Nº 875, en su artículo 2º, con motivo de la situación que crea a los colegas farmacéuticos la mora en la promulgación de la nueva Ley de Farmacia, impidiéndoles el ejercicio profesional con los perjuicios que ello significa y dada la existencia de solicitudes de instalación de farmacias en condiciones reglamentarias;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquese el Art. 2º del Decreto Nº 875 de fecha 27 de junio de 1958, que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 2º — Suspéndase hasta tanto se dicte la Ley respectiva la apertura de nuevas farmacias dentro de esta Provincia. Únicamente podrán hacerlo los profesionales farmacéuticos respetando en este caso las distancias propuestas por el Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de Salta e incluidas en la nueva Ley que ya cuenta con la sanción del Senado de esta Provincia."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6205—G.

Salta, 28 de Abril de 1959.

Expediente Nº 6519/59.

VISTA la nota Nº 1738, elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia en el grado de Agente de Policía y desde el día que se hagan cargo de sus funciones, al personal que seguidamente se detalla:

- 1º Al señor Martín López, en reemplazo de don Edmundo Tomás Lira (1570).
- 2º Al señor Samuel Herrera, en vacante de presupuesto (1589).
- 3º Al señor Francisco Bautista, en vacante de presupuesto (1538).
- 4º Al señor Juan Francisco Zérpa, en reemplazo de don Angel Rosario Yañez (1409).
- 5º Al señor Abraham Arias, en reemplazo de don Enrique Urbano Yañez (505).
- 6º Al señor Julio Eugenio Zurita, en reemplazo de don José Adrián Ruiz (468).
- 7º Al señor Tomás Gregorio Iglesias, en reemplazo de don Hugo Ronaldo Bravo (937).
- 8º Al señor Hermenegildo M. Edulias, en reemplazo de don Máximo Ignacio Agüero (893)

- 9º Al señor Pedro Pascual López, en reemplazo de don Félix Durán (1038).
- 10º Al señor Juan Martín Barroso, en reemplazo de don Nicolás Mamani (1401).
- 11º Al señor Fausto Airace, en reemplazo de don Pedro Demetrio Díaz (1193).
- 12º Al señor Antonio Trujillo, en reemplazo de don Santiago Lucio Rivas (948).
- 13º Al señor Lorenzo Quiroga, en reemplazo de don Pedro Enrique Mercado (1392).
- 14º Al señor Carlos Nieves Puntano, en vacante de presupuesto (1590).
- 15º Al señor Urbano Benito Díaz, en vacante de presupuesto 1514.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO Nº 6206—G.

Salta, 28 de abril de 1959.

VISTA las necesidades de servicios registradas en la Dirección General del Registro Civil con motivo de encontrarse actualmente abocada a la tarea de reorganización del Fichero General de la Repartición; y siendo necesario reforzar el personal para dichos fines,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a la Dirección General del Registro Civil, de la Auxiliar Administrativa de 3ra. (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria señora Nilda A. de Bianchi; por los motivos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6207—E.

Salta, 29 de abril de 1959.

VISTO la situación anormal por que atraviesa el Banco Provincial de Salta frente a los acontecimientos que son del dominio público, y a fin de posibilitar que el personal dependiente de las diferentes ramas de gobierno perciba sus haberes con puntualidad,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a que Tesorería General de la Provincia y las Habilitaciones de Pagos de la Administración Provincial procedan a efectuar en esta oportunidad el pago efectivo de los haberes correspondientes al mes de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6208—E.

Salta, 29 de Abril de 1959.

VISTO que la Municipalidad de General Güemes solicita un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, a fin de atender el pago de sueldos y jornales de los empleados y obreros de la usina de dicha localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la difícil situación financiera por que atraviesa dicho Municipio, se hace necesario arbitrar los medios que faciliten el desenvolvimiento económico de la mencionada Comu-

na para evitar previsibles entorpecimientos en el servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de General Güemes un anticipo de \$ 105.000. (Ciento cinco mil pesos moneda nacional), de las participaciones impositivas que les corresponden, a fin de que pueda atender el pago de sueldo y jornales de los empleados y obreros de la usina de dicha localidad.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesorero antes del 31 de octubre de 1959, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de General Güemes.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de General Güemes, los porcentajes de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de General Güemes la suma de \$ 105.000 (Ciento cinco mil pesos moneda nacional).—

Art. 5º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la rúbrica "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Cuentas Corrientes, Municipalidades de la Provincia, Municipalidad de General Güemes."

Art. 6º. — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6209—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6536/59.

VISTA la nota Nº 1705, elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso, mediante la cual solicita exoneración del Sub-Comisario señor Juan Silvestre Giménez y cesantías del Oficial Inspector señor José Marcos Matrel y Agente señor Francisco Escandel, por estar acusados de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público y lesiones;

Por ello y considerando que es necesario adoptar medidas represivas en contra de estos funcionarios que comprometen el decoro de la Institución y cuya actuación se repudia adoptando medidas ejemplarizadoras para el resto del personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Exonerase desde el día 13 de abril de 1959, al Sub-Comisario don Juan Silvestre Giménez, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía de la Provincia, afectado al Servicio General de Calle, dependiente de la Dirección de Investigaciones, por estar incurso en los delitos de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público y lesiones.

Art. 2º — Decláranse cesantes desde el día 13 de abril de 1959 al Oficial Inspector (187) don José Marcos Matrel, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía de la Provincia y al Agente (1364) don Francisco Escandel, ambos afectados al Servicio General de Calle, dependiente de la Dirección de Investigaciones, por estar acusados de los delitos de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionarios públicos y lesiones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6210—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6524/59.

VISTA las notas Nºs. 1714, 1717, 1721, 1743 presentadas por Jefatura de Policía con fecha 21 de abril del año en curso y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de treinta días a partir del día 1º de mayo del año en curso, al personal de Jefatura de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla:

- Al Agente (401) don Domingo Sixto Liendo, afectado a la Comisaría Seccional Segunda, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.
- Al Agente (614) don Emeterio Quantay, afectado a la Comisaría Seccional Segunda, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.
- Al Oficial Inspector (157) don José Félix Ruiz, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado al Servicio General de Calle, dependiente de la Dirección de Investigaciones, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.
- Al Agente (662) don Antonio Tolaba, afectado a la Comisaría Seccional Segunda, por infracción al Art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 6211—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6503/59.

VISTA la nota Nº 345 elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 24 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de quince días al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, don Francisco Castillo, por haber sido sorprendido dormido mientras se encontraba apostado de centinela, siendo el causante reincidente en la comisión de esta grave falta y de acuerdo al Art. 12º Inc. d) del Reglamento General de la Cárcel.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6212—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6530/59.

VISTA la nota Nº 1729, elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los incisos a) y b) Art. 1º del Decreto Nº 6064 de fecha

21 de abril de 1959, en los cuales se nombran a los señores Roberto Isaac Pereyra y Urbano Martínez respectivamente, en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, en reemplazo de don Alberto Hinojosa al primero y en vacante de presupuesto al segundo, por haber desistido los causantes de sus designaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6213—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6531/59.

VISTA la nota Nº 1730, elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Cosme Casco, en el cargo de Agente (1533) de Jefatura de Policía de la Provincia, en vacante de presupuesto, dispuesta mediante el Decreto Nº 4033, Art. 2º de fecha 19 de diciembre de 1958, en razón de no haberse presentado hasta la fecha a tomar servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6214—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6529/59.

VISTA la nota Nº 1720, elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria que por Servicio Militar y con el 50% de sus haberes se le concede al Oficial Inspector de Jefatura de Policía de la Provincia, don Luis Carlos Gómez, mediante decreto Nº 5991 de fecha 17 de abril de 1959, en razón de haber dejado de pertenecer el causante a la Repartición, ya que desde el día 16 de abril del año en curso se dieron por terminadas sus funciones mediante decreto Nº 5660 de fecha 25 de marzo de 1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6215—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6533/59.

VISTA la nota Nº 1734, elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 5768 de fecha 2 de abril de 1959, mediante el cual se designa al Capellán Mario Crozzoli Oficial Inspector de Jefatura de Policía de la Provincia, en reemplazo de don Luis Ramón Fernando Molina, dejándose establecido que dicho nombramiento lo es en igual cargo (169) en reemplazo de don José Isasmendi y no como se consignó en el citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6216—G.

Salta, 30 de Abril de 1959.

Expediente Nº 6481/59.

VISTA la nota Nº 143—M—13, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 23 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 5343 de fecha 9 de marzo de 1959, mediante el cual se designa en el cargo de Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación departamento de San Martín, a la señorita Gladys Gracela Flores, dándose establecido que el verdadero nombre de la designada es Gladys Gladiecia Flores y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6217—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6502/59.

VISTA la nota Nº 346, elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 24 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 4º del decreto Nº 5990 de fecha 17 de abril de 1959, mediante el cual se designa Impresor de la Cárcel Penitenciaria al señor Mauro Walter Moreno, dejándose establecido que dicha designación es en el cargo de Tipógrafo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 6218—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6534/59.

VISTA la nota Nº 1736, elevada por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reintégrese a sus funciones, al Oficial Ayudante (379); don Sergio Julio Ibaiguren, del personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía de la Provincia, desde el día 1º de mayo de 1959, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes, por encontrarse bajo Bandera y haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6219—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6527/59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1707 de fecha 20 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Beatriz Avelaneda de Bernabei, en el cargo de agente de policía (1487), desde el día 1º al 15 de diciembre del año 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6220—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6494/59.

VISTA la nota Nº 492, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades con fecha 24 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a la señorita Carmen González, L. C. Nº 3.216.512, Clase 1933, maestra de bordados a mano y máquina Oficial 5º de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de mayo de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 6221—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6263/59.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General del Registro Civil, solicita se autorice la compra directa de película virgen panorámica sin perforación para cámara microfilmadora de 35 mm., para atender sus necesidades, y—

CONSIDERANDO:

Que el presente caso encuadrarse comprendido en las disposiciones del artículo 55º Inciso f) y g) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Que el material que solicita la Dirección General del Registro Civil no hay existencia en el comercio local y el mismo se ha adquirido a la firma "Microfilm Argentina S. A." de la Capital Federal, estimando la citada repartición necesario un promedio mensual de 100 m. con un costo de \$ 2650 m/n. el metro.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para que por intermedio de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, proceda a la compra directa de película virgen panorámica sin perforación para cámara microfilmadora de 35 mm., de la firma "Microfilm Argentina S. A." de la Capital Federal, estimándose necesario un promedio mensual de 100 metros, con un costo de \$ 26,50 m/n. el metro.

El gasto de referencia se imputará al Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 23, Orden de Disposición de Fondos Nº 14 del presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6222—G.

Salta, 30 de abril de 1959.

Expediente Nº 6214/59.

Visto el presente expediente en el cual la señora Maria Teresa Pérez de Di Pasquo, en su carácter de Presidenta, solicita la donación para la capilla "El Carmen" de la localidad de Betania (Campo Santo—General Güemes) de dos sillas, una mesa chica y una repisa y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fojas 6— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el temperamento seguido por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la adjudicación a la Cárcel Penitenciaria, para la provisión de dos sillas, una mesa chica y una repisa con destino a la Capilla "El Carmen" de la localidad de Betania (Campo Santo—General Güemes), por un importe total de Un Mil Ciento Un Pesos Moneda Nacional (\$ 1.101.— m/n.)

Art. 2º. — El gasto del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso I—Item 2— Otros Gastos— Partida Principal c)1— Parcial 1— "Acción Social" (Subsidios Varios) del Presupuesto vigente para el ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6223—G.

Salta, Abril 30 de 1959.

Expediente Nº 6491/59.

—VISTO el presente expediente en el cual la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se liquide la suma de \$ 60.000.— m/n., para atender gastos de Acción Social de la Secretaría General de la Gobernación por los meses de febrero y marzo del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 1— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General, la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 60.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuenta atienda los gastos de Acción Social de la Secretaría General de la Gobernación por los meses de febrero y marzo del año en curso.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1— del Presupuesto vigente para el ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 102.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6224—A.

Salta, Abril 30 de 1959.

Expediente N° 31.533/59.

—VISTO en este expediente la renuncia presentada por la señora Ruth E. Sans de Pedraza, al cargo de Auxiliar Mayor—Administradora del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Ruth E. Sans de Pedraza, al cargo de Auxiliar Mayor—Administradora del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón a partir del día 14 de abril del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 6225—A.

Salta, Abril 30 de 1959.

Expediente N° 31.578/59.

—VISTO que la señora Lía Pardo de Denunzio, Auxiliar 4º—Costurera del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán y la señorita Francisca Delgado, Auxiliar 5º—Mucama del citado nosocomio presentaron sus renuncias a los cargos mencionados; atento a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Lía Pardo de Denunzio, al cargo de Auxiliar 4º—Costurera del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán a partir del día 15 de abril del año en curso.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Francisca Delgado, al cargo de Auxiliar 5º—Mucama del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán a partir del día 14 de abril del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6226—A.

Salta, Abril 30 de 1959.

—VISTO que por Decreto N° 5897, de fecha 10 de abril del año en curso se deja cesante a la Auxiliar 4º—Personal Administrativo del Hospital del Señor del Milagro señorita Gladys R. Santucho por abandono de servicios; y —CONSIDERANDO:

Que la citada empleada elevó en su oportunidad al Director del Hospital del Señor del Milagro la renuncia correspondiente, la cual no llegó a poder del mismo, por causas ajenas a su voluntad, la cual no pudo ser tratada;

Por ello y atento al concepto que la citada empleada goza entre sus superiores,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto N° 5897 de fecha 10 de abril del corriente año.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada oportunamente por la señorita Gladys R. Santucho, al cargo de Auxiliar 4º—Personal Administrativo del Hospital del Señor del Milagro con anterioridad al día 18 de marzo ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6227—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

Registro N° 606 de la Subs. de Salud Pública.

VISTO el traslado de diverso personal Religioso del Hospital del Señor del Milagro; Atento a las necesidades del Servicio y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas, con anterioridad al día 3 de marzo del año en curso, las funciones del siguiente personal Religioso del Hospital del Señor del Milagro, en virtud de que el mismo fue trasladado por la Superioridad Religiosa:

Ayudante Mayor, Hna. Blanca Estela Carrizo,

Ayudante Mayor, Hna. María del Valle Ber gar,

Ayudante Mayor, Hna. Mercedes C. Leguizamón,

Ayudante Mayor, Hna. María Josefa Salomone,

Ayudante Mayor, Hna. María Georgina Salado.

Art. 2º — Designase a partir del día 3 de marzo del año en curso, en la categoría de Ayudante Mayor, Personal Religioso del Hospital del Señor del Milagro, en reemplazo de las anteriores titularés, a las Hermanas que seguidamente se detallan:

Hna. Esther Amable Sartor — L. C. N° 1.043.177,

Hna. María Esther Gutiérrez — L. C. N° 1.222.612,

Hna. Ana Rogelia Iriarte — L. C. N° 7.814.608,

Hna. Carmen Vargas — L. C. N° 0.898.090,
Hna. Magdalena Marta Hernández — L. C. N° 3.724.770.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 9 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 6228—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

Registro N° 898/59 de la Subs. de Salud Pública.

VISTO la nota cursada por el Sr. Luis Rojas Aspiazu, Ofc. Princ. del Instituto de Endocrinología, mediante la cual solicita la concesión de seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con el fin de poder asistir a Cursos Universitarios de Perfeccionamiento Profesional; y

—CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible designar un reemplazante mientras dure la ausencia del titular, habiéndose propuesto para ello al señor Juan José Alonso;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 9 del mes de abril del año en curso, al Oficial Principal del Servicio de Psicodiagnóstico del Instituto de Endocrinología, señor Luis Rojas Aspiazu; en

base a las disposiciones establecidas por el artículo 36º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º — Designase, con carácter interino, Oficial Principal del Servicio de Psicodiagnóstico del Instituto de Endocrinología, al señor Juan José Alonso —L. E. N° 7.216.862—, a partir del día 27 de abril del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria, concedida al titular, señor Luis Rojas Aspiazu.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6229—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

Memorándum N° 19 de Jefatura de Despacho.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública, para la provisión de artículos varios con destino a la Rehabilitación del Policlínico Regional de Salta;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública, para la provisión de los artículos detallados a fs. 2, de estas actuaciones, los que serán destinados a la Rehabilitación del Policlínico Regional de Salta, dependiente del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1: —Parcial 34 \$ 1.370.000.— y Principal b) 1: —Parcial 17 \$ 1.495.500.— del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6230—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

VISTO que los ancianos asilados en el Hogar "Santa Ana" de La Merced serán derivados al Hospital Regional de General Güemes; y

—CONSIDERANDO:

Que para el sostenimiento de los mismos, el mencionado Hogar tiene asignada la suma de \$ 40.000.— m/n, mensuales en Presupuesto del Ministerio del rubro, que es necesario transferir a la orden del Director del Hospital Regional de General Güemes;

Por ello, atento a lo dispuesto en Memorándum N° 120 del Departamento del rubro y a lo informado por la Dirección de Administración del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Asignase una partida mensual de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional); al Hospital Regional de General Güemes, que deberá ser liquidada por Dirección de Administración del Ministerio del rubro a la orden del Director del referido hospital, Dr. Angel Zerda, a partir

del 1º de mayo próximo, para gastos de sostenimiento de los ancianos que alberga el H. San "Santa Ana" de La Merced, los cuales serán derivados al citado establecimiento hospitalario; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item II— Principal c) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6231—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

Memorándum N° 31 de Oficina de Personal. VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Atilio A. Sisti, en la categoría de Oficial 3º, Personal Obrero y de Maestranza del Preventorio de San Lorenzo;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Atilio A. Sisti, en la categoría de Oficial 3º Personal Obrero y de Maestranza del Preventorio de San Lorenzo, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 15, inclusive de abril del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 2 —Parcial 2(1) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6232—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

Expte. N° 31.411/59.

VISTO el pedido formulado por la Jefa de Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública, referente a la provisión de 10.000 frascos de Penicilina, con destino a la misma; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un medicamento de imprescindible necesidad se efectuará dicha adquisición en forma directa, encuadrándose en la misma en las disposiciones del Art. 55 —Inciso d) de la Ley de Contabilidad N° 705,

que dice: "Por razones de urgencia, en que no pueda esperarse la licitación y que..."; Por ello y atento a los informes producidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 10.000 frascos de Penicilina, con destino a Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1 de estas actuaciones, por un importe aproximado de \$ 140.000.— m/n. (Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), debiendo atenderse esta erogación al Anexo E— Inciso I—

Item 2— Principal a) 1 —Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6233—A.

SALTA, Abril 30 de 1959.

VISTO que por Memorándum N° 26, emitido por Departamento de Interior se solicita el ascenso de la actual Auxiliar 3º —Enfermera del Puesto Sanitario de El Barrial— señora Luisa P. de Cardozo; y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por la Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese a la actual Auxiliar 3º —Enfermera del Puesto Sanitario de El Barrial, Dpto. de San Carlos— señora Luisa P. de Cardozo, a la categoría de Auxiliar Mayor, a partir del 1º de abril del corriente año, en vacante existente en presupuesto —Administrativo Técnico Campaña.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1 —Principal a) 1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6234—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

VISTO la nota presentada por el Director del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, en la cual solicita le sean reconocidos los servicios prestados a diverso personal dependiente del citado nosocomio; Atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Angela Rodríguez, Auxiliar Mayor —Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma— durante el tiempo comprendido desde el 2 de diciembre de 1958 hasta el 2 de enero de 1959, en reemplazo del titular del cargo señor Ramón A. Gómez, que fuera trasladado.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Regina Cruz, Auxiliar Mayor —Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido desde el 3 de diciembre de 1958 hasta el 2 de enero de 1959, en reemplazo de la señorita Angélica Torrejón.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Angela Rodríguez, Auxiliar Mayor —Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma— durante el tiempo comprendido desde el 3 de enero hasta el 3 de febrero del corriente año, en reemplazo de la señorita Angélica Torrejón.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Berta Ramos, Auxiliar 5º —Mucama del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma— durante el tiempo comprendido desde el 3 de diciembre de 1958 hasta el 31 del mismo mes, en reemplazo de la señora Antonia de Budifio.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Brígida Barconte, Auxiliar 4º —Lavandera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma— durante el tiempo comprendido desde el 4 de diciembre de 1958 hasta el 20 del mismo mes, en reemplazo de la señora Susana de Alaniz.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la señora Elena de Ramos, Auxiliar 5º —Serv. Gries. del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma— durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre de 1958 hasta el 31 de enero del año en curso.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2(1); y en lo referente a los artículos 4º, 5º y 6º al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2(1) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6235—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

Expte. N° 31.593/59.

VISTO el pedido formulado por el Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital del Señor del Milagro, mediante el cual solicita la provisión de un Aparato Audiómetro Maico, Original portátil completo, por ser de imprescindible necesidad para dicho Servicio; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 55º, Inciso 3º —Apartado d) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que dice: "Por razones de urgencia, en que no pueda esperarse la licitación"; Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa en la firma: Instituto Optico Moro S. R. L., de esta ciudad, de un Aparato Audiómetro Maico, original portátil, por la suma total de Veintiun Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 21.500.— m/n.), con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital del Señor del Milagro; en virtud de las disposiciones establecidas por la Ley de Contabilidad N° 705/57, en su artículo 55º, Inciso 3º, Apartado d).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item E— Principal b) 1 —Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6236—A.

SALTA, Abril 30 de 1959

Reg. N° 923 de la Subs. de Salud Pública Visto los servicios prestados por el señor Antonio Nolasco, en la categoría de auxiliar mayor —enfermero de la asistencia pública— en reemplazo del señor Pedro Delgado, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese la suplencia realizada por el señor Antonio Nolasco, en la categoría de auxiliar mayor —enfermero de la asistencia pública— durante el tiempo comprendido desde el 16 al 18 inclusive, del mes de abril en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, señor Pedro Delgado, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6237-A

SALTA, Abril 30 de 1959

Reg. Nº 4755-59 de Secretaría Privada.

Visto la invitación cursada por el director del Departamento de Maternidad e Infancia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, solicitando la asistencia de un profesional de nuestro medio, a un Seminario a realizarse en la Capital Federal, durante el mes de junio próximo, donde se tratarán los procedimientos técnicos administrativos y las normas que regirán en el futuro en las actividades vinculadas con la Higiene Materno-Infantil en toda la República; Teniendo en cuenta la importancia de los temas que se analizarán en dicha reunión, se autorizará al doctor Domingo Costanzo —director del Departamento de Maternidad e Infancia de esta Provincia— para que asista a la misma;

Por ello y atento a lo dispuesto a fs. 4 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase en misión oficial, al doctor Domingo Costanzo —Director del Departamento de Maternidad e Infancia— para que en representación de esta provincia, asista al Seminario organizado por la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, que se realizará durante el próximo mes de junio en la Capital Federal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6238-E

SALTA, Abril 30 de 1959

Expte. Nº 1541-59.

Visto lo solicitado por el oficial mayor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Osvaldo Arnaldo López; atento a lo informado por dicha repartición y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reincorpórase al oficial mayor de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Osvaldo Arnaldo López, al cargo del cual es titular, con anterioridad al día 6 de abril del año en curso, para que haga prestación de servicios de acuerdo a lo dispuesto

por decreto Nº 5840 del 7 de abril del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6239-G

SALTA, Abril 30 de 1959.

Visto la tragedia que vive el pueblo de Entre Ríos, cuya zona ribereña bañada por el Río Uruguay ha soportado inundaciones como no se registraron otras en su historia, arrasando viviendas y dejando en el desamparo a miles de hogares; malogrando todas las cosechas con que el laborioso pueblo se aprestaba a contribuir a la recuperación económica; ahogando miles de cabezas de ganado; inutilizando comercios e industrias que constituían los puntales de la vida entrerriana; destruyendo ciudades importantes como Concordia y Gualaguaychú y sepultando pueblos florecientes que constituían el orgullo de una raza fuerte y trabajadora, y

CONSIDERANDO:

Que en circunstancias como las que pasa la noble provincia entrerriana, hermana dilecta de Salta, es cuando la solidaridad argentina debe ponerse de manifiesto, alentando moralmente para una reacción vigorosa del pueblo castigado y apoyando materialmente para contribuir a rehacer o aminorar las graves pérdidas experimentadas por los afectados durante las inundaciones;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase una comisión honoraria, compuesta por S. E. Rvdmo. Arzobispo de Salta, monseñor Roberto J. Tavella; presidente del Banco Provincial de Salta, señor José A. Vaccaro; R. P. Miguel Kemmerer; señor José E. de la Merced y señor escribano Adolfo Saravia Valdez, para que efectúen una colecta pública y toda clase de actos que contribuyan a llevar un auxilio en nombre de la Provincia de Salta, al pueblo de Entre Ríos, víctima de las inundaciones.

Art. 2º. — La comisión designada administrará y controlará los fondos que se recolecten y, en última instancia, los hará llegar al gobierno entrerriano como aporte de esta provincia.

Art. 3º. — El gobierno de Salta, aportará con la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 %) para tales fines

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

PEDRO J. PERETTI
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6240-A

SALTA, Abril 30 de 1959

Nota Nº 530-59 de la Direc. Prov. del Trabajo

Visto la nota cursada por el director de la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual solicita la liquidación de los viáticos correspondientes al señor Manuel Castillo, quien tuvo a su cargo la realización de inspecciones en el departamento de Crán, como así también, la organización de la Inspectoría del Trabajo, creada recientemente en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de tal misión, el ci-

tado empleado se excedió de los 30 días de viáticos autorizados, habiendo cumplido 70 días en tales funciones, quedando por lo tanto incluido en las disposiciones del decreto reglamentario de viáticos Nº 930 del 30-VI-58 Art. 6º, Inc. e), que dice: "El viático se abonará hasta un máximo de treinta (30) días; a este efecto, los señores jefes o directores de reparticiones no podrán disponer comisiones por términos mayores, lo dispondrá el Poder Ejecutivo, mediante el respectivo decreto";

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de cuarenta (40) días, la misión encomendada por la Dirección Provincial del Trabajo, al oficial mayor, inspector de esa repartición, señor Manuel Castillo, a partir del 1º de marzo del año en curso, debiendo Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, liquidar a favor del mencionado empleado, los viáticos correspondientes.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 40 "Viáticos y Movilidad", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6241-E

Salta, Abril 30 de 1959.

—VISTO la vacante de Sub-Director existente en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cargo que por hacerse imprescindible al buen funcionamiento del organismo escapa a las restricciones establecidas por el decreto acuerdo nº 4242/59,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ascíendese al cargo de Sub-Director de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, al actual Jefe del Departamento de Bosques Fiscales y Privados, Ingeniero Francisco H. Boggio.

Art. 2º. — Designase Jefe del Departamento de Bosques Fiscales y Privados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, al señor José Luis Sartini— M. I. Nº 7.214.252, Clase 1929— D. M. 63, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo previamente a la toma de posesión de su cargo, dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 4673/56, y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6242-E

Salta, Abril 30 de 1959.

Expediente Nº 1528-959.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquiden los créditos reconocidos de acuerdo al detalle de la planilla adjunta y pendientes de cancelación a la fecha, por un total de \$ 262.261,96; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Teso

ría General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos de cada repartición, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 262.261,96 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con 96/100 Moneda Nacional), a fin de que con dicho importe abonem los créditos reconocidos según detalla en la planilla que corre a fs. 2 con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto vigente para el ejercicio 1958—1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 6243—E.

Salta, Abril 30 de 1959.

—VISTO que por decreto N° 5492 del 17/3/59 se designó Auxiliar Jornalizada en la Dirección General de Inmuebles, cuando en realidad correspondía al cargo de calculista, que era el que se encontraba sin cubrir por licencia extraordinaria concedida a su titular, señora Valentina Rosales de Vega;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase establecido que la designación dispuesta por decreto N° 5492/59 lo es en el cargo de calculista en la Dirección General de Inmuebles y con una asignación mensual de dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 2.250—) moneda nacional y no como se con signara equivocadamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 6244—E.

Salta, Abril 30 de 1959.

Expediente N° 1313—1959.

—VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la designación interina de un jefe del Departamento de Fiscalización para el mejor trámite administrativo, en razón de que el titular del cargo se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase interinamente Jefe del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, al actual Inspector de la misma, señor Rene A. Cardón, con retención del cargo del cual es titular, mientras dure la licencia extraordinaria concedida al señor Luis Llanso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 6245—E.

Salta, Abril 30 de 1959.

Expediente N° 1560—1959.

—VISTO este expediente por el que la H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 250.000.—, para atención de gastos varios originados en la misma, conforme al presupuesto en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 250.000.— (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar" Entregada cuenta de presupuesto "Otros Gastos"—Ejercicio 1958/1959, Cámara de Senadores.

Art. 2º.— Déjase establecido que en su oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 6246—E.

Salta, 30 de abril de 1959

Expte. N° 109-59.

Visto estas actuaciones, en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva a consideración un anteproyecto de contrato y pliego de condiciones que servirán de base para el llamado a licitación para la concesión de bosques fiscales con fines de explotación conforme lo prescribe el decreto ley N° 665, de fecha 9 de octubre de 1957; y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos se hacen necesarios con el objeto de dar solución a una serie de problemas planteados por los explotadores forestales de la provincia que afectan a la economía y la producción;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el siguiente pliego tipo de condiciones para la explotación forestal de bosques existentes en superficies de 1.000 hectáreas, a llamarse a licitación pública para ser adjudicadas:

"Artículo 1º.— Llámase a licitación pública para considerar las propuestas que se formulen con el objeto de contratar el arrendamiento por el término de tres años conforme a las cláusulas que por separado se insertan, del bosque fiscal existente en una superficie de 1.000 hectáreas del lote fiscal N° Fracción N° ubicado en el Departamento de según croquis adjunto y lindando al Norte al Sud al Este

al Oeste

"Art. 2º.— En esta licitación podrán intervenir todas las personas (físicas o jurídicas) que se encuentren inscriptas en el Registro de Obreros de la Dirección General de Rentas y todos los que se inscriban hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de los sobres, que posean industrias instaladas en el territorio de la provincia, o que se comprometen a instalar (Art. 6º y 7º — Decreto Ley 665-57), bajo garantía en efectivo o hipotecaria, a considerar por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en un plazo improrrogable de 180 (ciento ochenta) días, siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 67º de la Ley Nacional N° 13.273.

Los productos que se extraigan de los bosques fiscales que se licitan, deberán ser asegurados en su totalidad, directamente por el adjudicatario.

"El propietario o arrendatario de un bosque privado adyacente a la superficie fiscal que se licita, no podrá concurrir al presente llamado.

"Art. 3º.— Se considerará mejor propuesta aquella que lleve las condiciones establecidas en las cláusulas anexas y que ofrezca las cotizaciones más altas sobre los aforos básicos fijados para las especies maderables.

"Para el caso de una diferencia no significativa (no mayor del 10%) en el monto ofrecido, se concederá prioridad al oferente que ya esté radicado con industria, en la zona de influencia de esta fracción. En caso de que todos fueran de ella y las ofertas fueran iguales, podrá a criterio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, preferirse a aquel que tenga afectado más personal a su explotación industrial.

"En caso de igual oferta entre el oferente industrial y no industrial, podrá considerarse en prioridad al primero.

Art. 4º.— Las propuestas serán extendidas en formularios que podrán solicitarse en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con asiento en la ciudad de Salta (Santiago del Estero 676) y en todos los Destacamentos Forestales del Interior de la Provincia.

"Artículo 5º.— A cada propuesta, en papel sellado de \$ 3, se acompañará una reposición de \$ 100% y la constancia de un depósito de garantía de \$ 10.000% efectuado en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en dinero efectivo o en títulos de rentas de la Nación o de la provincia o garantizado por las mismas. Dicho depósito será devuelto a todos los proponentes una vez determinada la mejor propuesta. El depósito de \$ 10.000% será considerado como a cuenta de la garantía definitiva de \$ 30.000%; los veinte mil pesos moneda nacional restantes se depositarán en el momento de la firma del contrato de arrendamiento. En el caso de la garantía definitiva de \$ 30.000% podrá ser aceptada en lugar del depósito en efectivo, un documento avalado por Institución Bancaria.

"En caso de que un proponente se presente simultáneamente en más de una fracción se considerará a los efectos del depósito de garantía como una sola presentación.

"Art. 6º.— La apertura de los sobres con las propuestas se hará el día a las horas o día subsiguiente si aquel resultara feriado dentro de la Provincia, en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en presencia del Subsecretario de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas o de su reemplazante en caso de ausencia, director de Bosques y Fomento Agropecuario, jefe de la División Bosques Fiscales de la citada repartición y demás personal técnico, todos los interesados que deseen concurrir en cuya oportunidad labrará acta correspondiente el escribano de gobierno de la Provincia.

"Art. 7º.— No se tomará en cuenta ninguna propuesta en la cual no se hubiere especificado claramente el importe ofrecido; las que tuviesen correcciones sin salvar o que no presentasen acompañadas de la constancia respectiva del depósito de garantía.

"Art. 8º.— El Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas presentadas. Si se presentan propuestas iguales, sus ofertantes serán citados para un día y hora determinados a los efectos de mejorarlas. En caso de que las ofertas no fueren mejoradas o que ellas resultasen nuevamente iguales, la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, si lo estima conveniente, pro-

cederá en ese mismo acto a elegir por sorteo una de las propuestas que esté en tales condiciones.

"Art. 9º. — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, dentro de un plazo de diez días hábiles subsiguientes al de la apertura de los sobres, aconsejará el rechazo de las propuestas o señalará la mejor al Poder Ejecutivo, el cual dentro de los cinco días hábiles posteriores deberá resolver en definitiva.

"Elegida la mejor propuesta el Poder Ejecutivo deberá notificar al interesado, haciéndole saber que en un plazo de cinco días hábiles, desde la notificación, deberá firmar su el contrato; caso contrario, sin necesidad de interpelación alguna, queda la provincia en libertad de no hacerlo.

"Art. 10º. — El contrato se extenderá por triplicado de acuerdo con el formulario aprobado, cuyas cláusulas forman parte del presente pliego, y será suscripto por el interesado y por el Excmo. señor gobernador de la provincia, debiendo sus impuestos de se-

Roble	Viga	\$ 400
	Rollo	" 370
	Viga	" 270
Lapacho	Rollo	" 240
	Viga	" 120
Quina	Rollo	" 90
	Viga	" 110
Tipa Blanca	Rollo	" 80
Pacará	Viga	" 90

lados ser abonados por el que resulte arrendatario, como así también los gastos que demande la protocolización del mencionado contrato en la Escribanía de Gobierno.

"Art. 11º. — Todo proponente debe acompañar a las siguientes propuestas un certificado de libre deuda de impuestos y aforos forestales expedido por la Dirección General de Rentas. Sin llenar este requisito, no serán consideradas las propuestas.

"Art. 12º. — Fijase la altura de corte de 0.30 cm. del suelo y los subsiguientes diámetros mínimos de corte por especie tomada, a 1.30 m. del suelo;

"Roble, 0,60 m.; tipa colorada 0.50 m.; Cedro, 0,50 m.; quina, 0,50 m.; Mora, 0,50 m.; cebil, 0,50 m.; Algarrobo, 0,50m.; guayacán 0,35 m.; quebracho colorado, 0,30 m.; quebracho blanco, 0,50 m.; tipa blanca, 0,50 m.; pacará, 0,50 m.; nogal, 0,50; nogal, 0,50 m.; palo blanco, 0,25 m.; palo amarillo, 0,40, urundel 0,30 m.;

"Art. 13º. — Fijanse como base los siguientes aforos por m³.

Cedro	Viga	\$ 270
	Rollo	" 240
Afata	Rollo	" 240
	Viga	" 270
T. Colorada	Rollo	" 240
	Viga	" 90
Curupay	Rollo	" 70
P. Blanco	Rollo	" 100
Otras especies	"	60

NORMAS DE APROVECHAMIENTO

Art. 5º. — Las normas de aprovechamiento serán las establecidas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

AFOROS Y DERECHOS

"Art. 6º. — Los aforos podrán ser actualizados y reajustados por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a consecuencia de la variación en las cotizaciones en el mercado de los productos forestales y a la oscilación de los costos de producción y distribución, resultantes de los estudios técnicos y económicos. Para esto se tendrá en cuenta el aforo reajustado, manteniéndose inalterable la diferencia entre el aforo que sirvió de base y la oferta que, como proponente en la licitación, hiciera el arrendatario.

"La aplicación de los aforos reajustados se efectuarán a partir de la fecha de la resolución que los fija, los derechos de inspección y reforestación serán los que correspondan a las disposiciones vigentes a la fecha de cada pago.

PAGO DE AFOROS Y DERECHOS

"Art. 7º. — Los aforos serán abonados en forma previa al otorgamiento de las guías forestales presentando en el Deslucamiento Forestal correspondiente al lote de explotación, el cheque giro postal o bancario o valor declarado a la orden de la Dirección General de Rentas.

"En ningún caso se admitirá el pago de los derechos en dinero efectivo. El pago de los derechos de inspección se efectuarán por semestre adelantado a contar de la fecha de labrada el acta de entrega de tenencia a que aduce el Art. 3º.

FACILIDADES DE FAGOS DE GUIAS

"Art. 8º. — El arrendatario quedará facultado a solicitar guías sin previo pago hasta un importe igual al 50% del depósito de garantía pero la deuda deberá ser abonada, antes del día cinco del mes siguiente a la extensión de guías.

SANCIONES EN CASO DE MORA

"Art. 9º. — Podrá, en caso de falta de pago de aforos, derechos o tasas en los plazos estipulados, cuyos vencimientos originan la

mora, sin necesidad de interpelación alguna, y por una sola vez, acordarse una espera de treinta días al deudor, debiendo quedar inmediatamente de producida la mora, suspendida la explotación y en garantía, las maderas extraídas.

MARCAJON DE MADERAS

"Art. 10º. — Los productos forestales provenientes de la explotación de este lote no podrán extraerse sin sus guías correspondientes y se marcarán a martillo en sus dos extremos con la marca fiscal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

CUIDADO DEL BOSQUE

"Art. 11º. — El arrendatario deberá adoptar todas las medidas conjuncientes a la prevención de incendios. En caso de que éstos se produjeran deberá dar cuenta inmediatamente a la autoridad forestal más cercana a los efectos de la intervención correspondiente colaborando y haciendo colaborar a todo superpersonal en la extinción del mismo.

"El arrendatario responderá personalmente de los incendios y de cualquier otro daño causado por el personal que trabaja para su empresa y se hará pasible de las sanciones previstas en las normas que integran el régimen forestal (Art. 64º, Ley Nacional N° 13.273).

"El arrendatario deberá cumplir fielmente y hacer cumplir a todas las personas que trabajen para su empresa, las normas establecidas para el aprovechamiento del bosque y de más cláusulas establecidas en este contrato, como asimismo las órdenes, instrucciones y reglamentaciones que se impartan, siendo responsable de las transgresiones que cometiere el personal ocupado en su empresa.

"Se tomarán las providencias necesarias para no dañar los árboles pertenecientes a especies de valor que permanecerán en el bosque, ya sea como consecuencia de la caída de los ejemplares apeados en sus proximidades o provocados por la saca o arrastre.

FOMENTO Y REFORESTACION

"Art. 12º. — El arrendatario está obligado por el presente contrato a entregar anualmente determinada cantidad de semillas de las diferentes especies características de la zona. Tanto la cantidad como el número de las especies será determinada en cada caso por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

PROTECCION DE LA FLORA Y FAUNA

"Art. 13º. — También se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal del obraje las disposiciones reglamentarias sobre la caza de animales autóctonos.

CONSTRUCCION Y MEJORAS

"Art. 14º. — El arrendatario podrá disponer libre de aforos y derechos hasta 30 m³. de madera para la construcción de mejoras en el lote en explotación; dicha franquicia se con cederá a solicitud del interesado y previa la marcación correspondiente.

"El arrendatario está obligado siempre y cuando la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario lo requiera, a construir: depósitos de agua, una casa habitación de una pieza y de W. c, para vivienda del guardabosque.

"Todas las instalaciones y construcciones fijas que se efectúen en el lote quedarán a beneficio del fisco provincial sin indemnización al finalizar el contrato o antes si fuera resuelto.

ANIMALES DOMESTICOS — PASTOREOS

"Art. 15º. — El arrendatario sólo podrá introducir en el lote los animales de trabajo necesario para su empresa forestal y el cumplimiento del presente contrato.

"El pastoreo de los animales de trabajo correñ por cuenta del arrendatario y la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario no exigirá derecho alguno si tal pastoreo se realizara en tierras fiscales. El arrendatario deberá respetar los derechos que pudieran tener terceros sobre el lugar que lo realice.

"La falta de pastoreo no será considerada

en ningún caso para justificar el incumplimiento del presente contrato.

ESTUDIOS TECNICOS

"Art. 16° — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se reserva el derecho de practicar en el bosque arrendado todos los estudios técnicos que juzgue necesarios.

INTRANSFERIBLEIDAD

"Art. 17° — El arrendatario no podrá subarrendar total o parcialmente el bosque arrendado ni ceder total o parcialmente este contrato ni celebrar acto jurídico alguno que implique dar a otro la tenencia del bosque arrendado.

REGIMEN DE LA TIERRA FISCAL

"Art. 18° — El arrendatario no podrá oponerse a que se construyan caminos, calles, canales o vías del ferrocarril ni a cualquier acto de uso de ocupación para llenar necesidades de la Defensa Nacional; si se efectuaren construcciones, instalaciones y/o sembrados, será indemnizado por la repartición que los provoque.

SANCIÓNES

"Art. 19° — Cualquier infracción al presente contrato y toda contravención forestal será pasible de multas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII y IX de la Ley Nacional N° 13273 para los casos de transgresiones a las normas de explotación y/o aprovechamiento y/o extracción, se aplicará el triple del valor del aforo que fija en el momento de la explotación.

LIBROS OBLIGATORIOS DE LA EXPLOTACION

"Art. 20° — El arrendatario está obligado a llevar un libro de control de las extracciones y comercializaciones de los productos, por especie, provenientes del bosque fiscal arrendado debiendo mantener dicho libro al día.

"Este libro deberá ser rubricado por la autoridad forestal, el arrendatario lo pondrá a disposición de la misma toda vez que ésta lo estime conveniente, así como los libros de jornales de contabilidad, las facturas de ventas de la producción y todos los documentos necesarios para conocer la marcha de la explotación.

DEPOSITO DE GARANTIA

"Art. 21° — El arrendatario deberá depositar en el Banco Provincial de Salta y a la orden de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la cantidad de \$ 30.000.— m.p. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de garantía o, suscribir pagaré con otra firma solidariamente responsable a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por su importe equivalente. En esta suma queda incluida la cantidad que fuera depositada al formular su propuesta.

IMPUESTOS DE SELLOS Y PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO

"Art. 22° — Será por cuenta del arrendatario el pago de los gastos de escrituración.

JURISDICCION ADMINISTRATIVA

"Art. 23° — El arrendatario constituye domicilio a los efectos del contrato en

TERMINACION DEL CONTRATO

"Art. 24° — Vencido el contrato el arrendatario tendrá un plazo de sesenta días para desocupar totalmente la superficie boscosa arrendada y acarreadole su incumplimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, el pago de la suma de \$ en concepto de cláusula penal.

"Art. 25° — Integran este contrato las pertinentes disposiciones de la Ley N° 13.273, el decreto reglamentario 12.563/52 y decreto-ley 665/57 que el arrendatario declara conocer.

"Art. 26° — Cualquier incumplimiento a las obligaciones de este contrato, producirá su resolución de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

"Previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, quedando en poder del arrendatario el

original, repuesto el sellado de ley, en Salta, a los del mes de de

"Art. 3° — Apruéhase el formulario tipo de oferta para las licitaciones públicas de bosques fiscales en superficie de 1.000 hectáreas cuyo modelo corre a fs. 25 de estas actuaciones.

"Art. 4° — Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la aplicación del presente decreto.

"Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 3691 — Solicitud de permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Fortunato Zepa (hijo) en expediente Número 64.249—Z. El Día Veintisiete de Setiembre de 1956 a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como P. P. el cerro Macón se mide 2.000 m. al Este, luego 10.000, al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 10.000 metros al Norte, cerrando así el perímetro con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta febrero 13 de 1959.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1959.
Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 12 al 26/5/59.

N° 3680 — Permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Horacio Jaime Jacinto Calsina en expediente número 2767—C, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.700 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP), desde el cual se miden 2.000 metros al Norte, 4.255,31 metros al Oeste, 4.700 metros al Sud, 4.255,31 metros al Este y por último 2.700 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 7 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 11 al 22/5/59.

N° 3679 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y

Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por la Señora Berta Stella Alfonso de Calsina, en expediente número 2769—A, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y Cuarenta y Cinco Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.700 metros al Sud y 1.000 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 24 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 11 al 22/5/59.

N° 3665 — Permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el Señor Batazar Arturo Pfa en expediente número 2629—P, el día veinte de Noviembre de 1957 a horas Diez y Cinco Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes y se mide 13.000 mts. al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 5.500 mts. al Oeste, 3.000 mts. al Sud, 6.666 mts. al Este, 3.000 mts. al Norte y por último 1.166 mts. al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada se superpone en 350 hectáreas aproximadamente a las minas "Santa Rosa" expte. n° 1220—W—41, "Sijes", expte. n° 1196—C—38 y "Elsa", Expte. N° 1219—W—41, resultando una superficie libre restante de 1.650 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 12 de agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Mayo 7 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 8 al 21/5/59

N° 3646 — Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el Señor David Diez Gómez en expediente número 62 117-D, el Día Dos de Junio de 1955 a Horas Diez y Cuarenta y dos Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo desde el Mojón N° 18, lindero de las fincas "El Toro y Punta Ciénega" y "Tres Cruces" "A", trazar una línea al Norte 52° al Este, de 1.050 metros para fijar el punto "A"; desde este punto con ángulo de 90° tirar otra línea al Noroeste, de 6.000 metros para determinar el

punto "B"; desde "B", en ángulo recto con la línea anterior, trazar hacia el Sudoeste una línea de 3.333.33, 1/3 metros para fijar el punto "C"; desde este punto "C" tirar hacia el Sudeste una línea con ángulo recto a la "BC", de 6.000 metros para determinar el punto "D", y desde este punto con ángulo recto con la "CD", trazar otra línea de 2.233.33 1/3 metros hacia el punto de partida Mojón N° 18, para cerrar el paralelogramo "ABC", de 2.000 Has. de superficie.— La zona, peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 1° de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 30 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 18-5-59

LICITACION PUBLICA

N° 3693 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Licitación Pública YS. N° 551.

"Llámanse a Licitación Pública YS. N° 551, por la adquisición repuestos para camiones y ómnibus Ford, cuya apertura se efectuará el 21 de Mayo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 8, Salta."

Ing. Raúl Néstor Viglione — Administrador del Yac. Norte.
e) 12 al 18/5/59

N° 3687 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA — LICITACION PUBLICA N° 2/59 — VENCIMIENTO: 20 DE MAYO DE 1959 A Hs. 16.

V E N D E:

Repuestos automotor para Chevrolet, Internacional, Commer, Universal y otros.— Los pliegos de condiciones generales, especificaciones y demás detalles pueden ser retirados en Establecimiento Azufre Salta (Servicio Abastecimiento), Caseros 527, Salta, en el horario de 7 a 13.

e) 11 al 13/5/59.

N° 3633 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a licitación pública para el día 20 de mayo próximo a horas 11 o día siguiente si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra N° 729: "Provisión de Aguas Corrientes — Las Lajitas Depto. de Anta.", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 421.227.90.— m/n. (Cuatrocientos veintimil doscientos veintisiete pesos con 90/100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser retirados de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 previo pago de la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), o consultados sin cargo en el departamento de Estudios y Proyectos de la citada Repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Abril de 1959.

e) 4 al 15/5/59

EDICTOS CITATORIOS

N° 3664 — REF: Expte. N° 14136/48.— HIPO-LITO RAMON ALVARADO s. r. p. 137-2.
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIPOLITO RAMON ALVARADO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,97 l|segundo, a derivar del río Chuñapampa (márgen izquierda), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 7,5615 Has. del inmueble "LOTES N°s. 1, 2, 3, y 4" (Fracción Las Higuieritas), catastro N°s. 21, 23, 24, 25 respectivamente, ubicado en el Distrito de Coronel Moides Departamento La Viña.— En estiaje, turno de 30 horas en un ciclo de 47 días por la hijuela de la Posta.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 21/5/59

N° 3653 — Ref: Expte. N° 14474-48. Juan Romero s.r.p. 137-2 — Edicto Citatorio.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.10 l|segundo, a derivar del río Corralito (márgen izquierda), mediante la acequia Del Molino, por la hijuela que deriva el 25,3% del caudal total de la acequia del mismo nombre mediante el segundo compart, carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2.100 m2 del inmueble catastro N° 634, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, turno de 3 horas en un ciclo de 30 días divididas en 1½ hora, cada 15 días.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/5/59

N° 3651 — Ref: Expte. N° 2773-L-57 — 2233-L-57 s.d.p. 127-2. Edicto Citatorio.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Basilio López Giménez, Atilio López Escribano José López Escribano, Juan Miguel López Escribano, Martín Antonio Najar García, Rafael Espiritu Albarracín, José Antonio Najar García, Ignacio Maneff, Angel Finetti, Norberto Fidel Vaira, Ulivio Julio Martinelli, Pedro Antonio López Giménez, Martín Antonio García, Miguel Edito López, José María Pobles Muñoz, Carmelo Guantay, Ignacio Arturo Albarracín, Diego Miguel Albarracín, Constantino Gustavo Sibaldi y Nicasio Eduardo Sachetti, tienen solicitado desmembramiento de la concesión originaria otorgada por Ley 1160 a derivar del río San Francisco, para irrigar una superficie de 904,7619 Has., con una dotación de 475 l|segundo, del inmueble "La Peña", catastro N° 3477, ubicado en el departamento de Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/5/59

N° 3629 — REF: Expte. N° 14457/48.— RAFAEL SERVANDO LOPEZ s. r. p. 137-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos, por el Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL SERVANDO LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2,5000 Has. del inmueble "El Pueblo" catastro N° 255, ubicado en el Departamento de Molinos.— En estiaje tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia La Bolsa ó El Pueblo.

Administración General de Aguas Salta
e) 30-4 al 14-5-59

N° 3628 — REF: Expte. N° 14456/48.— RAFAEL SERVANDO LOPEZ s. r. p. 137-2
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL SERVANDO LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,71 l|segundo, a

derivar del río Calchaquí (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,3508 Ha. del inmueble "El Clérego", catastro N° 21, ubicado en el Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 6 horas en ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

Administración General de Aguas, Salta
e) 30-4 al 14-5-59

N° 3625 — REF: Expte. 52-49.— DARDO BRAVO s. r. p. 108-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DARDO BRAVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,72 l|segundo a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia denominada Monte Viejo, una superficie de 9 Has. del inmueble "Finca San Miguel", catastro N° 135, ubicado en el Partido de Payogastilla, departamento de San Carlos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 2,30 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Monte Viejo.

Administración General de Aguas Salta
e) 30-4 al 14-5-59

N° 3624 — REF. Expte. N° 53-49.— DARDO BRAVO s. r. p. 135-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DARDO BRAVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 32,55 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 62 Has., del inmueble "La Merced y Monte Viejo", catastro N° 134, ubicado en el Departamento de San Carlos.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá un turno de 3 horas en ciclo de 14 días por la acequia Monte Viejo y por la acequia La Merced 7 días en ciclo de 14 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

Administración General de Aguas Salta
e) 30-4 al 14-5-59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3692 — El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Ana María López Herrera de Pellegrini.
Salta, Mayo 11 de 1959.
Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

N° 3689 — Edicto Sucesorio.— Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Don Calixto López, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos
Salta, Abril 30 de 1959.
Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

N° 3688 — Edicto Sucesorio. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Gutierrez Antonio", Sucesorio, Expte. n° 26.940/58, cita a los acreedores y herederos del causante para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 7 de Abril de 1959.
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3686 — SUCESORIO:

El señor Juez de 5ª Nom. Civil, cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de Pedro Jorge.— Salta, Mayo de 1959.
WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.
e) 11/5 al 23/6/59.

Nº 3678 — EDICTOS:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Nicanor Guillermo Maza, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Abril 24 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 11/5 al 23/6/59

Nº 3670 SUCESORIO: Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Santos Flores y Trinidad Guzmán de Flores por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, 7 de Mayo de 1959.— Anibal Uribarri.— Escribano Secretario.
e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3669. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LORENZA TESEYRA DE ONTIVEROS.
Roberto Walter Wagner — Secretario
Metán 30 de abril de 1959
e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3660 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Silverio Díaz.— Salta, Abril 30 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 7-5 al 19-6-59

Nº 3659 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Valvina Moreno de Bonilla. — Salta, 29 de abril de 1959.
Agustín Escalada Yriondo, secretario.
e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3657 — Edicto — Rafael Lucas Azcarate, Juez de Paz Propietario, de Cafayate, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Ramírez. — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
Cafayate, mayo 5 de 1959.
RAFAEL L. AZCARATE, Juez de Paz Titular, Cafayate.
e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3648 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julián Matorras Cornejo.— Anibal Uribarri: — Secretario
Salta, Abril 23 de 1959.
e) 5-5 al 17-6-59

Nº 3638 — SUCESORIO: Ernesto J. Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.
e) 4/5 al 16/6/59

Nº 3635 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a

los herederos de don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez.

Salta, 2 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/5 al 16/6/59

Nº 3627 — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Aristides López Arias.
Salta, Abril 20 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30-4 al 15-6-59

Nº 3626 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PORFIDIO VAZQUEZ.— Salta, 28 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30-4 al 15-6-59

Nº 3621 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Teresa Mendoza, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieron.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, Salta, Abril 27 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/4 al 12/6/59.

Nº 3617 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dominga Colque de Cancino.

Salta, Diciembre 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 29/4 al 12/6/59.

Nº 3604 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don Porfirio Silvano Collados. Salta, 23 de abril de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3603 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días de la sucesión de doña Teresa Cortez de Serralta. — Salta, 16 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3601 — EDICTO. — Angel J. Vidal, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Montoya, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de abril de 1959.
e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3590 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Apolinaria López de Benitez. Salta, 14 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 24/4 al 9/6/59

Nº 3582 — SUCESORIO — El señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de Antenor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos.
Salta, 9 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.
e) 23/4 al 8/6/59.

Nº 3579. — SUCESORIO — El doctor Manuel Alberto Carrier, juez de primera instancia, en lo civil y comercial, del distrito sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Martín Navarro. Secretaria a cargo del doctor Roberto W. Wagner.
e) 23/4 al 8/6/59

Nº 3563 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Vilca.— Salta, 20 de abril de 1959.
Manuel Mogro Moreno.— Secretario.
e) 22/4 al 5/6/59

Nº 3560 — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Agüero de Serrano o Luisa Remedios Agüero de Serrano.— Salta, 20 de Abril de 1959.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3559 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Arturo Fernández por el término de 30 días.— Salta, 8 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3558 — SUCESORIO — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, (Salta), cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña SINESIA ZIGARAN DE TEBAR. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Abril de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3548 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juan Santiago Orquera.— Salta, 6 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3543 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga ó Juan Carlos Jesús Quiroga.

Salta, Abril 2 de 1959.
e) 20/4 al 3/6/59

Nº 3541 — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Alfonso Bottelli y cita por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento. Edicto en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.— Secretario: Dr. Manuel Mogro Moreno.
Salta, 10 de Marzo de 1958.

e) 20/4 al 3/6/59.

Nº 3527 — El juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nemesio López. — Salta, 13 de febrero de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, escribano secretario.
e) 16/4 al 1º/6/59

Nº 3518 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Hilario Soto.
Salta, 8 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3517 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Humberto Cedolini.

Salta, 7 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3511 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier Juez de 5ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Carlos Alberto Pedro Spallarossa, por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 13 de Abril de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59.

Nº 3501 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de DESIDERIO PRESENAACION CANIZARES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3500 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MODESTA MARTINEZ DE FLORES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos B. Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3499 — El señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD MARQUEZ por el término de Ley.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 13 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado de 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3491 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Ofelia Burgos de Cardozo, cuya sucesión se declaró abierta.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/4 al 26/5/59.

Nº 3486 — SUCESORIO.
Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerarda Elvira López.— Salta, abril 9 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.
e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3480 — SUCESORIO:
El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Flores Mamerto Gerónimo.

Salta, 7 de Abril de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3476 — SUCESORIO — El señor juez de 1ra Instancia y 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Dámaso Paz. — Salta, marzo 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3472 — El señor juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Ramón Castiñeira, para que ha-

gan valer sus derechos. — Salta abril 3 de 1959
ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3464 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PACIFICO GAUNA.— Salta, Abril 7 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
e) 8-4 al 20-5-59.

Nº 3456 — El juez en lo Civil 2a. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Giménez.— Anibal Urribarri, secretario. — Salta, abril 3 de 1959.
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3449 — SUCESORIO. — Adolf, D. Torino, juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días, de la sucesión de Rasmi Moisés. — Salta, 6 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3439 — El señor juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Chaya, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1959
Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario —
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3427 — EDICTOS.
El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña Clementina Parra.— Salta, 2 de Abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/4 al 15/5/59.

Nº 3425 — EDICTO SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Mariano Berbel.— Salta, 30 de Marzo de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/59.

Nº 3421 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama.
Salta, Marzo 11 de 1959.
Dra. Eloísa G. de Aguilar — Secretaria.
e) 2/4 al 14/5/59.

Nº 3418 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Corimayo.
Salta, Marzo 3 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3416 — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Custodio Monasterio.
Salta, 31 de Marzo de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3413 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de S. R. de la Nueva Orán, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de Abraham Naser y María Yazlle de Naser.
San R. de la Nueva Orán, Febrero 2 de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3412 — Sucesorio: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bohuelli, Alia Narz de Bohuelli, Alia Elías de.
Salta, Marzo 12 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3397 — El juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de don Andrés Benjamín Nanni, por treinta días. — Salta, marzo 20 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo, secretario.
e) 19/4 al 13/5/59

Nº 3396 — El señor juez de primera instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Gaudelli. Salta, 17 de marzo de 1959. — Anibal Urribarri, escribano secretario.
e) 19/4 al 13/5/59

Nº 3470 — TESTAMENTARIO — El señor juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gregoria Rosaura Díaz.
Salta, marzo 20 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON 6 MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO 6 MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE 6 MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte
e) 8-4 al 20-5-59

TESTAMENTARIA

REMATES JUDICIALES

Un crédito a cargo del Sr. Francisco N. Vila, con domicilio Zuviria 52, por la suma de Diez y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/N. de C.L. (\$ 18.250.— m/n.), el que se substará SIN BASE, dinero de contado Publicación "Boletín Oficial" y diario "Tribuno" por el término de 5 días.

y al mejor postor.

Seña 20 o/o, comisión a c/ del adquirente.— Informes al Banco Provincial o al suscrito. Andrés Irujo, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

e) 11 al 15/5/59.

Nº 3675 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo, JUDICIAL
CAMION DODGER MODELO 38 Y MAQUINA DE TORNEAR TAMBORES DE FRENOS — BASE CONJUNTA \$ 42.727.65 M/N.

El día Jueves 21 de Mayo de 1959 a horas 17,30. en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad REMATARE con la base en conjunto de \$ 42.727.65 M/N. cuarenta y dos mil setecientos veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos M/N. Un Camión marca "DODGER" Modelo 1938, Motor Nº 414 112, con Patente de esta capital Nº 196 con cuatro gomas traseras y dos delanteras medida 750 x 20 y 700 x 20 respectivamente y Una Máquina de tornear tambores de frenos para coches y camiones marca "SAGAL" de Industria Nacional con motor eléctrico Nº B P S 27, Corriente alternada de 1 H.P. y de 1.440 i. p. m. Ambos bienes se encuentran en poder del Depositario Judicial Señor Eduardo Martorell domiciliado en la calle San Martín Nº 549 de esta ciudad de Salta.

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. EDUARDO MARTORELL — Ejecución Prendaria Expte. Nº 38.702/58.— En el acto de la subasta, el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por tres días con diez de anticipación en los diarios Boletín Oficial y Tribuno.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 8 al 12/5/59

Nº 3674 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — SIN BASE
TREINTA MAQUINAS DE COSER DE DOS CAJONES NUEVAS MARCA "EIBAR"

El día Jueves 14 de Mayo de 1959 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad a horas 17,30 REMATARE SIN BASE treinta máquinas de coser nuevas de dos cajones marca "Eibar" las que se encuentran en poder del depositario Judicial Señor Eduardo Martorell domiciliado en la calle San Martín Nº 549 de esta ciudad. Ordena el Señor Juez de Primera Inst. Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. EDUARDO MARTORELL — EJECUTIVO" Expediente Nº 38.703 58.— En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por tres días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Comisión de Ley a Cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 8 al 12/5/59

Nº 3673 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL
IMPORTANTE ASERRADERO EN ROSARIO DE LA FRONTERA PROVINCIA DE SALTA BASE \$ 134.359,18 M/N.

El día 22 de Mayo de 1959 a horas 11 en el local del Banco de la Provincia de Salta Sucursal Rosario de la Frontera REMATARE con la BASE de \$ 134.359,18 M/N. (Ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con diez y ocho ctvos. M/N.). El conjunto de maquinarias y efectos de aserradero que se encuentran en Rosario de la Frontera en poder del depositario Judicial Sr. HECTOR FAUSTINO LAZARTE y que son los siguientes

1) Una sierra sin fin de mesa tiranteadora, sin marca Nº B P S 15 con volante de 1.30 N.D.
2) Una sierra con carro instalada volante de 1,20 B P S 16.— 3) Una Sierra sin fin de mesa varilladora marca "DEUTSCHE WARE" con volante de 0,90 instalada B P S 17.— 4) Una sierra sin fin de mesa varilladora sin marca instalada B P S 18.— 5) Una sierra circular carro con retroceso automático de 1,27 con dientes postizos, ejes y rulemanes a boquillas, con su correspondiente polea instalada sin marca Nº B P S — 6) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 19.— 7) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 20, con volante de 0,85.— 8) Una sierra circular despuntadora de 0,45 dientes fijos con eje y poleas instalada B P S 21.— UN LOCOMOVIL "Ruston" de 55 H. P. Nº 37381 a talado en mar ha.— 10) Una afiladora automática marca "Bocco" A— Nº 37 instalada.— 11) Una afiladora automática para sierra sin fin B P S 24 instalada.— 12) Una transmisión de 61 mm. instalada en cubilete con 8 p. ees 8 ru manes que movilizan las maquinarias.— 13) Cuatro metros de transmisión de 79 mm. con 6 rulemanes a boquilla para movimiento de sierra sin fin.— 14) Cuatro metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes para accionar la máquina sin fin a carro.— 15) Dos metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes correas y poleas para accionar máquinas afiladoras y p. ees de agua.— 16) Una bomba de agua marca "Ciclon" con su ánoda galvanizada y tanque de cemento de 16 000 litros con tapa B P S 23.— 17) Una Morsa grande instalada B P S 27.— 18) Una Fragua instalada sin marca.— 19) Un juego completo de tarraja sin B P S 38.— 19) Un galpón cabriadas de nogal que cubre 887 metros cuadrados y con un techo de 584 chapas de Zinc que cubren las maquinarias del aserradero.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en los autos. "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LAZARTE ROQUE TRANSITO" — Ejecución Expte. Nº 26.715 58.— En el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y Tribuno.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público para informes Buenos Aires 93 Teléfono 3013.

e) 8 al 19/5/59

Nº 3668 — MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL — LEÑA Y MADERA

El 13 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio Ordinaro Cumplimiento de Contrato Ignacio Salustri vs. Pedro P. Ríos, venderé sin base, dinero de contado, noventa y seis metros lineales de leña mezcla en el estado en que se encuentra como igualmente cuatro rollos de laur de: 2.60x40; 4.00x60; 2.80x35 y 3x32.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro Salteño, B. Oficial cuatro publicaciones y una en El Intransigente.

e) 8 al 13/5/59

Nº 3662 Por: Miguel A. Gallo Castellanos Inmueble y Muebles en Cnel. Juan Solá

El 25 de Junio del Año 1959, a horas 11 en el domicilio del causante don Justino Molina, sito en el pueblo de Cnel. Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, remataré CON BASE DE \$ 25.000 m/n. o sea por el valor de su evaluación pericial. Una Casa con terreno señalado con el Nº 2 de la Manzana 6 ubicado en ese pueblo, que pertenece a doña Hermelinda Luna de Molina según títulos inscriptos a Folio 279, As. 288 del Libro C de Títulos de Rivadavia.

Seguidamente remataré CON BASES que haré conocer en el acto, muebles de dormitorio herramientas, una cocina de hierro, una montura completa enchapada en plata, un cinto enchapado en plata y oro, etc., que se hallan en poder del depositario judicial don Robus-

tiano Agüero en ese mismo domicilio, donde pueden revisarse.— El comprador abonará por el inmueble el 20% de seña a cuenta de precio, y por los muebles, el importe íntegro de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio: "SUCESORIO DE DON MOLINA JUSTINO".— Publicaciones: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 7-5 al 19/5/59

Nº 3661 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — UNA COCINA CON BASE

El día Jueves 14 de Mayo de 1959 a horas 18 en mi escritorio, sito en calle Alberdi 208 remataré con base de \$ 2.148 "una cocina marca Casfer" modelo S. 1 a presión color verde dos quemadores y horno que puede ser revisada en calle Caseros 667.

Ordena el Señor Juez de Paz Letrada Secretaría 1 "Ejecutivo Prendario" "FERNANDEZ ANTONIO vs. MARTINA SALINA DE TERRAZA Y VICENTE TERRAZA" en el acto de remate se abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.

No habiendo postor y transcurriendo 15 minutos de la hora fijada se procederá a rematar sin base y al mejor postor.— Comisión a cargo del comprador.— Publicación de Edictos por 5 días Boletín Oficial y Diario El Intransigente, Pineda — Martillero.

e) 7 al 13-5-59

Nº 3620 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.000.

El día 21 de Mayo de 1959, en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con la base de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Ameghino Nº 355, entre las calles Deán Funes y Pucyrredón, designado como lote Nº 2, en el plano archivado bajo Nº 1764; y con derecho de servidumbre de tránsito a favor de dicho inmueble, y con la siguiente extensión; de 9 metros de frente por 22 metros de fondo o sea una superficie de 198 metros 2., limitando: Norte, calle Ameghino; Sud, con el Dpto. 3; Este, con propiedad de Nélida C. de Castro y de José D' Fonzo (hijo) y Oeste, con el pasillo común que separa del lote 1— Título folio 285, asiento 5, libro 129 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral; Partida 25940 —Sección B. Manzana 33— Parcela 22 F.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrada (Secretaría 3), en autos: AR-TI-ZO, S. R. L. vs. Flores Martina o Quiroga Martina Flores de.— Embargo Preventivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/4 al 20/5/59.

Nº 3619 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA CASA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº 541/551 CIUDAD — BASE \$ 99.533,32 m/n.

El día 22 de Mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré con la BASE de Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Un Inmueble con Edificación y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Avda. San Martín Nº 541/551 de esta ciudad.— Corresponde esta propiedad al señor Eduardo Carlos Alberto Martorell, por títulos registrados al folio 248, asiento 3 del libro 25 del R. I. de la Capital.— Medidas: Frente: Norte, sobre calle San Martín 19,80 mts.; Costado: Oeste, 45,50 mts., desde allí sobre el mismo costado pero con una leve inclinación hacia al Oeste 23,65 mts.; Contrafrente: Sud, 31,00 mts.; Costado: Este, 32,21 mts., hacia el Norte quebrando hacia al Oeste 11,10 mts. y desde allí quiebra hacia el Norte 40,80

mts., llegando al punto de partida.— Superficie total 1.593 m², o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites:

NORTE: calle San Martín; **ESTE:** propiedad de José y Tomás Muselli o sus sucesores; **SUD:** propiedad que fue de M. Castellanos o sus sucesores y **OESTE:** con propiedad de José María Leguizamón o sus sucesores.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 1410.— Gravámenes: Hipoteca en primer término por la suma de \$ 220.000.— m/n., a favor de la señora Casilda Sansón de Cintioni, registrada al folio 249, asiento 5 del libro 25.— Embargo 2a. Nom. juicio: Genovese, Pascual vs. Eduardo, por el Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. do Martorell, por la suma de \$ 32.000.— m/n., registrada al folio 249, asiento 6 del libro 25.— Ordena el Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C., 2a. Nom. en los autos: Ejecutivo — Oliveros, Manuel vs. Martorell, Eduardo — Expte. N° 27.322/59.— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326. Teléf. 5303, Ciudad.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/4 al 20/5/59.

N° 3585 — Por Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — Magnífico lote de terreno en esta capital — BASE \$ 6.000

El día lunes 18 de mayo de 1959, a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la base de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 6.000 m/n., (seis mil pesos moneda nacional), un lote de terreno en esta ciudad en la calle J. M. Leguizamón entre Bolívar y Brown, individualizado con la letra "a" en el plano de subdivisión N° 2.105 y con una extensión de 7 metros de frente por 48,20 metros de fondo o sea una superficie total de 337,40 metros cuadrados. Límites, Norte, calle Leguizamón; Sud, propiedad de José Hurtado; Este, propiedad de C. Perca y Oeste propiedad de Carlos Masciarelli. Nomenclatura Catastral N° 6.616, Circ. I, Sec. H, Manzana 28, Parcela 26, títulos inscriptos en el Departamento Jurídico a folio 216 asiento 231, Libro 12 de la Capital. Ordena el señor juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo C. y C. en los autos "Sucesorio de Carlos Frissia", Expte N° 17.409-55. En el acto del remate, el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del 15 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.
e) 23/4 al 14/5/59

N° 3475 — Por: Martín Leguizamón — Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás. Ubicada en Chicoana. Base \$ 412.500 — Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts².

El 27 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga, expediente N° 901/56, venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos, la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guannuco y Ambrosia C. de Guannuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guannuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guannuco y Ambrosia C. de Guannuco, camino de

Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel, a cargo del comprador. BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 30 publicaciones.

e) 9/4 al 21/5/59

N° 3474 — Por Martín Leguizamón — Judicial Casa en Metán — Base \$ 70.000

El 22 de mayo próximo, a las 11 de la mañana en el escritorio 9 de Julio 243 de la ciudad de Metán, de acuerdo a lo ordenado por el señor juez de 1ra. Instancia, en lo C. y C. en juicio "Exhorto Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación de Tucumán, en juicio Pascuala Ibáñez vs. Víctor González" venderé con la base de setenta mil pesos, inmueble ubicado en calle 9 de Julio 617, Metán, con todo lo edificado, plantado, etc., 11,50 metros de frente por 38 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Suc. Francisca R. de Rubio; Sud, Obdulia T. de López; Este; Avenida 9 de Julio y Oeste Ferrocarril General Belgrano. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

"Foro", BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 8 publicaciones.

e) 9/4 al 21/5/59

N° 3461 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial — Inmueble en Gral. Güemes BASE \$ 13.333.33

El día 20 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el hotel Robert calle San Martín entre A. Ien y J. B. Alberdi Ciudad de Gral. Güemes (Provincia de Salta) donde estará mi bandera, remataré con la BASE de Trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en la expresada Ciudad con frentes veinte metros treinta y tres centímetros de frente a la calle Alberdi cuya extensión es de diez metros de frente de Noroeste a Sudeste por fondo de Noreste a Sudoeste; limitando al Noreste con la calle Alberdi; al Sudeste con el resto del Lote N° 3 de Jesús María Gómez; al Sudoeste con el Lote N° 2 de la Manzana 6° del plano Municipal y al Noroeste con el Lote N° 4 de la citada Manzana; Nomenclatura Catastral. Partida 456, Parcela 6 de la Manzana 30 Sección A. Título inscripto al folio 317, Asiento 1 Libro 1° del R. I. Campo Santo En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria José D. Rivero crédito subrogado a favor de D. Tomás Mullki vs. Adrián J. Gasca Exp. N° 21.888/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8-4 al 20-5-59

N° 3399 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Y JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
(en común para esta subasta)

Por orden de la Comisión de Vigilancia del Concurso del señor P. Martín Córdoba, el 15 de mayo próximo, desde las 10 de la mañana y hasta terminar, en el local calle Leguizamón N° 986 de la ciudad de Salta, venderemos con las bases que en particular se especifican los bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados y maquinarias, pertenecientes al mencionado concurso: 1) Chaguaral, finca ubicada en el Dpto. de Orán, Catastro N° 477, provincia de Salta, conocida también por "Las 86 Leguas", con una superficie de 33.640 hectáreas, cruzada por línea férrea y con estación dentro de la finca, con quebracho colorado y blanco en abundancia y apta para explotación ganadera, con casas, pista de aterrizaje, corrales y estanque y aserradero en producción, base \$ 3.300.000; 2) finca Granja Rosada, o Sta. Flo

rentina, partido de El Carril, Departamento de Chicoana, títulos libro 1, folio 107, asiento 1, catastro 157: 120 hectáreas para tabaco, alfalfa, etc., y 28 hectáreas sin cultivar, aproximadamente, 14 casas para obreros, alambrada 18 kilómetros 5 hilos; riego acequias propias de los ríos Pulares y Rosario (7 días y 7 noches), represa, Base \$ 2.200.000, además un conjunto de implementos agrícolas, tractor, arados, balancines, básculas, etc.; Base \$ 125.000. Acto continuo y sin base un conjunto de vacas Holandá Argentina, mulas y caballos; 3) Casa de familia, ubicada en el pueblo de El Carril, pisos de mosaico calcáreo, co dones de ladrillos, techos de tejas y tejuela, 5 habitaciones, baño de primera, cocina a diesel, instalación eléctrica embutida, amplias galerías, etc. Superficie cubierta 180,80 mts², galería 99 mts². Casa para casero, luz eléctrica y agua corriente, pisos de hormigón, techos de zinc sobre estructura de madera. Superficie cubierta 69,50 mts² y 68,40 mts. galería. Y terreno adyacente con gallinero. Base total \$ 275.000;

4) Casa capataz, mampostería de ladrillo con revoque, techos de teja y tejuela, piso de mosaico y cemento y laja en galería, baño instalado, agua corriente, y luz eléctrica, superficie cubierta 82,54 mts², y 36,36 mts², de galería, Base \$ 45.000;

5) Dos casas para obreros, camino Calvimonte, 8 y 2 habitaciones respectivamente, pisos de hormigón y tierra apisonada, luz eléctrica y agua corriente. Superficie cubierta 173,70 mts², y 74,40 mts², y 23,40 mts², galería. Base \$ 60.000.

6) Molino pimentón, ubicado en El Carril, edificación sobre camino nacional en terreno de 3.431 mts², Depósito construido en mampostería, molino con ladrillos comunes de 0,45 m., de espesor, con pilares y armaduras metálicas, 12 chapas claraboyas, revoque interior, encadenados de hormigón armado, con línea eléctrica, pisos de hormigón simple; superficie cubierta 474,78 mts²; b) Pabellón adosado al anterior, techos de zinc sobre armadura metálica, revoque interior, piso de hormigón. Superficie cubierta 960 mts², puede ser dividido en 3 grupos; c) Pabellón destinado a escritorio, 5 habitaciones, pisos de baldosa, techos de teja y tejuela; superficie cubierta 111,61 mts², y 59,39 mts², galerías, d) Galpón agregado al b) pisos de hormigón, techos de tejuela con tirantería; superficie 50 mts²; e) Servicios sanitarios 2 w.c. con lavatorios y duchas revestimiento impermeable, techos de fibrocemento; f) tanque capacidad de 4.000 lts., elevado en su torre, para refrigeración, equipo autobomba eléctrica completo Siemens Shuckert; motor eléctrico Marélli 5 H.P., motor a nafta 3 H.P., tanque subterráneo capacidad 40.000 lts., para diesel o fuel, bomba a reloj conectada al tanque; caldera horizontal Baccol y Wilcot, atizadores y mangueras, secadora a vapor y aire, 10 cámaras y 10 ventiladores, construídas en hierro y revestidas de piedra pómez con 40 vagonetas de hierro y 700 bandejas; molinos de madera, hierro, motor eléctrico N° 93571.70 H.P., motor eléctrico Siemens Shuckert, de 5 H.P., juego completo de transmisiones de acero, cojinetes a bolilla y 10 correas, trituradora Fito, mezcladora de pimentón a hélice de hierro, mezcladora de ají motor eléctrico A.F.G. 12 H.P. 220 voltios, motor eléctrico Westinghouse, muebles de fábrica, sección mecánica y carpintería, herrería, depósito y accesorios, envasamiento de pimentón y administración. B. 7 Motor Crossley, tipo OVD de 55 H.P. con su correspondiente generador Siemens. Base \$ 200.000.—

8) Molino y usina eléctrica Coronel Moldes motor Crossley Manchester N° 96107 de 22 H. P., dinamo N° 1898078 de 230 A. con tablero 50 A. 13 Kw. molino horizontal y vertical, red distribuidora con 6.551 mts., de cable retorcido, zarandas, herramientas, accesorios y repuestos, instalaciones, envases, etc., etc. Base \$ 200.000.

9) Casa en Formosa, Las Lomitas. Base \$ 30.000;

10) Aserradero General Pizarro, motor con caldera Clayton de 60 H.P. eje de transmisión toma a mano completa, sierra circular con dientes postizos de 1,06 mts., sierra circular de 0,98 mts., y sierra circular de 1,20 mts., sierra sin fin completa con columna de madera, galpón de siete cabriañas de 24,50 mts. x 6 mts., con 86 chapas de zinc, galpón de 3 mts. x 2,30 mts., madera y ondalit alero transmisión mando transmisión de dos descansos para sierra sin fin con polea de hierro, polea de madera, instalaciones, herramientas, etc., báscula con casilla de madera para 10.000 kilos y dos casas en buenas condiciones. Base \$ 180.000; La Gringa, ubicada en El Carril, aproximadamente 14 hectáreas. Títulos tomo E, asiento 449, 552, y 324-394 de Chicoana, alambrada totalmente en su perimetro con alambre de malla 2" postés de madera dura punta diamante, 6.600 mts., con galpón de parcos adobe y mampostería techos de zinc, pisos de laja y tierra apisonada. Base \$ 380.000;

13) Terrenos al Oeste del camino nacional (ubicado frente a la Casa del Carril) Libro 1 2 habitaciones piso de baldoza y techos de zinc asentó 1 folio 153 Chicoana. Rancho de adobe Base \$ 4.500; b) Casa, vivienda para peones en reparación, techos de teja y zinc, superficie cubierta 100 m2. galería 37 mts.2 BASE \$ 20.000; c) Casa igual que la anterior adobe revocado superficie cubierta 160 mts.2 galería 28,60 mts., Base \$ 45.000; d) Terrenos: lote 120 mts. por 100 mts. Base \$ 16.000; lote 2-70 mts. por 100 BASE \$ 16.000; lote 3—mts por 120 mts. BASE \$ 69.120;

14) Automotores: Camión marca Federal 3 toneladas modelo 1931 motor O X B N° 37025000 Base \$ 50.0000; Automóvil marca Pontiac 6 cilindros motor N° 717768 Base \$ 95.000; Camión Ford modelo 1946 Base \$ 150.000; Camioneta Chevrolet modelo 1934 motor N° 235300 Base \$ 60.000; Automóvil marca Hannomagn Sport;

15) Muebles y Útiles escritorio Salta, según de talle Catalogo, Base \$ 90.000. — El remate deberá ser aprobado por la Comisión de Vigilancia. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, treinta por ciento restante una vez aprobado el remate y dentro de los ocho días de su realización y cincuenta por ciento, saldo a dos años del plazo con el interés bancario y garantía hipotecaria. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. —

Solamente se acuerdan estas facilidades para los inmuebles.

e) 1º-4 al 18-5-59

CITACIONES A JUICIO

N° 3610 — CITACION A JUICIO. Por disposición juez 3ra. Nominación Civil, doctor Adolfo D. Torino, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, al señor Antonio Luis Masucci, o quienes resulten propietarios a tomar participación juicio de expropiación seguido por la provincia de Salta, de un lote de terreno catastrado bajo N°

1023, ubicado en la localidad de Embarcación, Departamento de San Martín, título inscripto al folio 10, asiento 11 del Libro G] de títulos

de Orán, con dimensión de 259 metros de frente por 321,50 de fondo, limitando al N.E. con calle pública; al N.O. con la finca "Tres Pozos"; al S.O. con quinta N° 9 y al S.E. con camino que lo separa de la quinta N° 3.

Salta, 24 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 28/4 al 27/5/59.

N° 3600 — EDICTO — El señor juez de Tercera Nominación, doctor Adolfo D. Torino, en los autos: "Divorcio y tenencia de hijos menores, José Antonio Cata vs. Tránsito Olarzo de Cata", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Salta, 23 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 28/4 al 27/5/59

N° 3564 — EDICTO.— Adopción de la menor Lidia Margarita Chavez.— (Expte. N° 38.696] 53.— Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. cita por el presente que se publicará por 20 días, a la madre de la menor Lidia Margarita, doña Margarita Clelia Chavez, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Salta, 21 de abril de 1959.—

Dra. Eloísa G. Aguilar — Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 22/4 al 20/5/59

N° 3542 — CITACION:

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Ibañez, Rubenio Simón vs. Taritolay, Julia — Divorcio y Tenencia de hijos", cita a la demandada, comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño: Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

Salta, 20 de marzo de 1959.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 20/4 al 18/5/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 3667 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Por el presente se notifica al señor Juan Rodríguez, la siguiente sentencia recaída en el Expediente N° 3455, caratulado: "Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodríguez Juan -Ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Quinta Nominación: "Salta, veintiseis de febrero de 1959. Autos y Vistos:.... Considerando:Resuelvo: I).-Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicios; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Hugo Mario Arrostito, en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora, en la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional. -II) Tener como domicilio legal del ejecutado la Secretaría

de este Juzgado Art. 10 del C. de Proc. en lo C. y C. III) Notificar la presente sentencia mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y un diario comercial que proponga la actora.- Cópese, notifíquese y repóngase.- Consentida que fuere la regulación de honorarios, librese oficio a la Dirección General de Rentas, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 141 de Código Fiscal.- Antonio J. Gómez Augier".

Salta, 6 de mayo de 1959.

Waldemar Simesen — Esc. Secretario.

e) 8 al 12/5/59.

POSESION TREINTANAL

N° 3650 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa por doña Rosa Emilia Ugarte de Muthuan solicitando posesión treintañal de la parcela 11, manzana 60 sección 6a., catastro N° 1793 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, midiendo 43,30 metros de frente por 64,95 metros de fondo y limitando al Norte con la calle Dorrego, al sur con propiedad de María C. Ruiz, al Este con Eleuterio Rodas y al Oeste con la calle

Moreno, a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Ernesto Saman, ordena citar por veinte días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 29 de abril de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado de 1ra. Nominación Civ. y Com.

e) 5/5 al 3/5/59

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 3690 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: DON JUAN JOSE SANCHEZ, DON FRANCISCO GUTIERREZ, DON LAURO BENEDICTO GODOY,

DON JAVIER LEONCIO ARGOTA, y DON BONIFACIO AGUILAR; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que por contrato privado de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos

cincuenta y siete, constituyeron la sociedad que bajo el rubro de El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, gira con asiento en esta Ciudad, como así también la renuncia del señor Juan José Sánchez del cargo de gerente

de la misma y constitución de domicilio, que tengo de manifiesto, doy fé.— Don Bonifacio Aguilar, dice: Que hace cesión a los demás socios de "El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Juan José Sánchez, Francisco y Juan Francisco Gutiérrez, Lauro Benedicto Godoy, y Javier Leoncio Argota, de veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, que tiene en la sociedad de referencia, con las utilidades y demás derechos y acciones que le corresponden: Que esta cesión la realiza por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, por lo que les otorga a los señores Juan José Sánchez, Francisco o Juan Francisco Gutiérrez, Lauro Benedicto Godoy y

Javier Leoncio Argota, recibo y carta de pago. Los actuales componentes de la sociedad resuelven, modificar el contrato social anteriormente transcrito en el sentido de que la dirección y administración de la Sociedad será ejercida en el futuro por los socios señores Francisco o Juan Francisco Gutiérrez y Lauro Benedicto Godoy, quienes la ejercerán en la forma establecida, en el contrato original.

FRANCISCO CABRERA, Escribano.

e) 12/5/59.

VENTA DE NEGOCIO

N° 3685 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo prescripto por la Ley N° 11.867, se hace saber que don Julio Kholberg Chavarría y Hebert Kholberg, venden a favor de Ramón Inocencio Torres Lucero y Graciela Soruco de Torres, su fondo

de Comercio de repuestos automotores denominado "Orientación Mecánica", ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 356 de esta ciudad.— Por oposiciones Ramón Inocencio Torres Lucero, Pellegrini N° 356.

RAMON I. TORRES.

e) 11 al 15/5/59.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 3 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Nº 3653 — VENTA DE NEGOCIO — En cumplimiento de la ley 11867, se hace saber que el señor Michel Issa Nadra, vende a los señores Miguel Banab y Hnos., y Salomón Sivero, domiciliados en Caseros 760 y Rioja 955, la fábrica de calzados, con instalaciones, muebles y útiles, ubicada en Pellegrini 650, ciudad. Para reclamos y oposiciones: doctor Réstom Abraham, Urquiza 680.

e) 6 al 12/5/59

Nº 3654 — A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de 5 días

que se ha convenido en la venta del negocio de Friambrería y Despensa, establecido en esta ciudad en la calle Florida Nº 230, entre la sociedad Friambrería y Despensa "El Hogar" S.A.L. como vendedora y los señores Alfredo Vinice y Roberto Enrique Benceny como compradores. La escritura se otorgará ante el escribano don Arturo Peñalva con domicilio en la calle Balcarce Nº 376, donde constituyen domicilio ambas partes contratantes, a los efectos legales del caso. — A. Peñalva, escribano.

a) 6 al 12/5/59

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1959